



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por LOPEZ
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2024 18:59:26 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 09 de Mayo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000134-2024-OGA-SG/MC

VISTO: el Informe Técnico N.º 000016-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Coordinadora de Control Patrimonial y el Informe N.º 000491-2024-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del artículo 41°, numeral 4.1 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la previsión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; y en el numeral 6.1 del artículo 6°, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula;

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1439, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Públicos, según corresponda, entre otras; el gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.05.2024 18:27:01 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **G8Y0G8H**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, el Artículo 47° de la precitada Directiva define la baja como Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48° de la indicada Directiva señala el Estado de excedencia como una de las causales para la baja y que define como una situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva aludida, establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente, recomendando la baja, el cual remite la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, la misma que contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, con relación a la disposición final, la Directiva en su Artículo 52°, numeral 52.1, señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. El numeral 52.2 establece que la disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, respecto a los Actos de Disposición, la Directiva en su numeral 60.1 del artículo 60° define que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes, precisando en su numeral 60.2 que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que la sustituya;

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la Directiva establece en su artículo 61° se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta. Asimismo, mediante el artículo 62° define que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organismo de una Entidad;

Que el numeral 63.1 del artículo 63° de la Directiva señalada, establece que la solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue; y que dicha solicitud contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado. b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, el numeral 63.2 de la misma Directiva dispone que la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la Oficina General de Administración para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: b) Si la transferencia es de una Entidad a favor de sus Organizaciones, o de las Organizaciones a favor de la Entidad a la que pertenecen, o entre las Organizaciones de la misma Entidad, la OGA, en señal de conformidad y aprobación de la transferencia, refrenda el Informe Técnico, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. indicando asimismo en el numeral 63.3 que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP;

Que, con el Memorando N° 038-2024-OGETIC-SG/MC, de fecha 17 de enero de 2024, el Director de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, el Informe N° 019-2024-OIT-OGETIC-SG/MC, emitido por la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, en el que comunica que, según las coordinaciones previas realizadas, el envío de cincuenta y cinco (55) bienes muebles patrimoniales, consiste en equipos informáticos descritos en el Formato de Orden de Salida y/o Ingreso de Bienes Patrimoniales N° 027-2024, de fecha 16 de enero de 2024, con destino a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002:MC Cusco), solicitando brindar facilidades al personal técnico de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el acceso y la distribución de los equipos informativos, así como, el apoyo con personal técnico para la instalación y configuración de los mismos, a fin de cumplir las labores en los plazos determinados. Asimismo, comunica realizar las coordinaciones con la Coordinadora de Control Patrimonial de la Sede Central para la transferencia de los equipos de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente;

Que, a través del Memorando N° 0147-2024-DDC-CUS/MC, de fecha 17 de enero de 2024, el Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco envió el Memorando N° 038-2024-OGETIC-SG/MC y el Informe N° 019-2024-OIT-OGETIC-SG/MC al Jefe de la Oficina de Administración y al responsable del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, comunicando la distribución de los equipos informáticos remitidos por la Sede Nacional, disponiendo brindar facilidades de acceso y apoyo al personal técnico de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones a fin de que puedan realizar labores de instalación y configuración de los equipos informativos, distribuidos en los locales previamente coordinados con la DDC Cusco. Asimismo, dispuso formalizar la entrega y recepción de los equipos previa verificación de sus características técnicas y su operatividad, permitiendo la instalación de los equipos, conforme a sus competencias y en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente, solicitando finalmente, emitir un informe detallado de las acciones desarrolladas a la terminación de la implementación de los equipos en los locales autorizados;

Que, mediante Memorando N° 0536-2024-DDC-CUS/MC, de fecha 21 de febrero de 2024, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y Responsable de la Unidad Ejecutora 002:MC Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura, remite el Informe N° 0167-2024-OA/MC, de fecha 15 de febrero de 2024 y el Informe N° 030-2024-CP/MC, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y el personal de la Coordinación de Control Patrimonial del



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en el que comunica que los equipos remitidos por la Sede Central, distribuidos e instalados por el personal técnico de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se encuentran pendiente de regularización, solicitando la remisión del documento final que materialice la transferencia de dichos bienes informáticos a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco) del Pliego 003 Ministerio de Cultura, con la finalidad de realizar la incorporación en el inventario institucional de la citada Unidad Ejecutora, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Formato de Orden de Salida y/o Ingreso de Bienes Patrimoniales N° 0231-2024, de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realizó el envío de seis (06) bienes muebles patrimoniales con destino a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco) del Pliego 003 Ministerio de Cultura con la finalidad de que sean destinados para el proceso de implementación de las boleterías electrónicas en el Centro Cultural de Machupicchu a cargo de la citada Unidad Ejecutora. Asimismo, actualmente los equipos se encuentran asignados al usuario responsable, según consta en la Ficha de Asignación en uso y devolución de bienes muebles patrimoniales suscrito con fecha 25 de marzo de 2024;

Que, mediante el Informe N.º 000491-2024-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento, remitió el Informe Técnico N.º 000016-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual, informó que sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales registrados contable y patrimonialmente en la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, forman parte de los bienes adquiridos para el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos trazados por diferentes dependencias del Ministerio de Cultura, los mismos que al haber sido distribuidos, actualmente se encuentran físicamente bajo la administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (Unidad Ejecutora 002:MC Cusco) y están siendo utilizados en forma permanente en el proceso de implementación de las boleterías electrónicas en los locales y monumentos arqueológicos administrados por la precitada Unidad Ejecutora, según consta en las Fichas de asignación en uso y devolución de bienes muebles patrimoniales de fechas 18, 19 y 20 de enero y 25 de marzo de 2024, suscritos por los usuarios responsables, en consecuencia, los equipos permanecerán en la misma situación por el tiempo indeterminado, deviniendo en situación de excedentes, razón por la cual, recomienda la aprobación de la baja contable por la causal de Estado de Excedencia a fin de excluir de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, recomienda la aprobación de la transferencia de sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de estado de excedencia a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco) del Pliego 003 Ministerio de Cultura, con la finalidad de que puedan ser utilizados en forma permanente en el proceso de implementación de las boleterías electrónicas en los locales y monumentos arqueológicos administrados por la precitada Unidad Ejecutora, así como, puedan realizar la incorporación a su inventario institucional, advirtiéndose que en el expediente obran los documentos exigidos por la normatividad vigente;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la baja física y contable por la causal de Estado de Excedencia de sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, asimismo, la transferencia a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (Unidad Ejecutora 002:MC Cusco) del Pliego 003 Ministerio de Cultura, con la finalidad de que los equipos puedan ser utilizados en forma permanente en el proceso de implementación de las boleterías electrónicas en los locales y monumentos arqueológicos administrados por la citada Unidad Ejecutora, así como, puedan realizar la incorporación a su inventario institucional;

Con el visado de la Dirección de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC; Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 y la Resolución Directoral N° 016-2023-EF-54.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la baja física y contable por la causal de Estado de Excedencia de sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, según las cantidades, la descripción y valores detallados en el **Anexo 01** que forma parte integrante de la presente, a fin de excluir de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR** la transferencia de sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales registrados contablemente en la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (Unidad Ejecutora 002:MC Cusco) del Pliego 003 Ministerio de Cultura, según las cantidades, la descripción y valores detallados en el **Anexo 02** que forma parte integrante de la presente, con la finalidad de que puedan ser utilizados en forma permanente en el proceso de implementación de las boleterías electrónicas en los locales y monumentos arqueológicos administrados por la citada Unidad Ejecutora, así como, puedan realizar la incorporación a su inventario institucional.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, la notificación de la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco).

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Coordinadora de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento a formalizar la entrega recepción de los bienes muebles patrimoniales descritos en el artículo 2° de la presente Resolución a la Dirección



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Desconcentrada de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco), mediante la suscripción del Acta de Entrega–Recepción por los responsables de Control Patrimonial de ambas Unidades Ejecutoras.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco), a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 6°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01

RELACIÓN DETALLADA Y VALORIZADA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA FÍSICA Y CONTABLE POR LA CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA

ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO				EST.	FECHA DE REGIST.	CUENTA CONTABLE	VALORES AL 30/04/2023 (S/)			CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR				VALOR EN LIBROS	DEP. ACUM	VALOR NETO	
1	740863500073	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23077523703390	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
2	740863500074	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23142523700542	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
3	740863500075	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23142523700583	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
4	740863500076	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23142523701275	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
5	740863500077	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523701066	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
6	740863500078	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523700878	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
7	740863500079	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523701097	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
8	740863500080	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523700868	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
9	740863500081	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523701285	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
10	740863500082	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701975	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
11	740863500083	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701916	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
12	740863500084	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701901	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
13	740863500085	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701921	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
14	740863500086	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701896	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

15	740863500087	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701853	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
16	740863500088	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701836	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
17	740863500089	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701843	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
18	740863500090	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702035	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
19	740863500091	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702038	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
20	740863500092	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702586	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
21	740863500093	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702576	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
22	740863500094	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702699	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
23	740863500095	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702700	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
24	740805000480	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6LW	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	ESTADO DE EXCEDENCIA
25	740805000481	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6N0	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	ESTADO DE EXCEDENCIA
26	740805000482	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6ND	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	ESTADO DE EXCEDENCIA
27	740805000483	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6MT	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	ESTADO DE EXCEDENCIA
28	740805000484	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6K2	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	ESTADO DE EXCEDENCIA
29	740805000485	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6N9	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	ESTADO DE EXCEDENCIA
30	740805000486	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6J7	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	ESTADO DE EXCEDENCIA
31	740805000487	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6J2	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	ESTADO DE EXCEDENCIA
32	740880372514	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM3350GHL	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	ESTADO DE EXCEDENCIA
33	740880372515	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM3350K3L	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	ESTADO DE EXCEDENCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **G8Y0G8H**

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

34	740880372516	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM3350K3M	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	ESTADO DE EXCEDENCIA
35	740880372517	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM3350GG8	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	ESTADO DE EXCEDENCIA
36	740880372518	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM34201FT	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	ESTADO DE EXCEDENCIA
37	740880372519	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM34201GV	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	ESTADO DE EXCEDENCIA
38	740880372520	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM342012R	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	ESTADO DE EXCEDENCIA
39	740880372521	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM34305BK	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	ESTADO DE EXCEDENCIA
40	740895004288	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP322PBQG	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
41	740895004289	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q2F6	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
42	740895004290	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP320Q11S	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
43	740895004291	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q1ZX	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
44	740895004292	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q29N	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
45	740895004293	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q2DN	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
46	740895004294	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q2GD	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
47	740895004295	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q2HP	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
48	740899504052	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL342423G	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	ESTADO DE EXCEDENCIA
49	740899504053	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042XX	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	ESTADO DE EXCEDENCIA
50	740899504054	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL342429K	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	ESTADO DE EXCEDENCIA
51	740899504055	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042VC	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	ESTADO DE EXCEDENCIA
52	740899504056	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042VX	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	ESTADO DE EXCEDENCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **G8Y0G8H**

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

53	740899504057	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042YY	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	ESTADO DE EXCEDENCIA
54	740899504058	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL340432D	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	ESTADO DE EXCEDENCIA
55	740899504059	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042W9	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.51	474.64	5,220.87	ESTADO DE EXCEDENCIA
56	952214740089	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJD15AC	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
57	952214740090	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJ28A68	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
58	952214740091	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJ69A45	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
59	952214740092	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJ7DAF3	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
60	952214740093	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJ43E71	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
61	952245280018	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	DAHUA	NVR4432	9J0656CPAZ84690	NEGRO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	5,538.00	184.60	5,353.40	ESTADO DE EXCEDENCIA
										168,196.42	11,899.64	156,296.78	

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ANEXO 02
RELACIÓN DETALLADA Y VALORIZADA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES TRANSFERIDOS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN
DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO (UNIDAD EJECUTORA 002: MC-CUSCO)

ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO				EST.	FECHA DE REGIST.	CUENTA CONTABLE	VALORES AL 30/04/2023 (S/)			UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR				VALOR EN LIBROS	DEP. ACUM	VALOR NETO	
1	740863500073	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23077523703390	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
2	740863500074	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23142523700542	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
3	740863500075	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23142523700583	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
4	740863500076	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23142523701275	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
5	740863500077	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523701066	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
6	740863500078	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523700878	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
7	740863500079	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523701097	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
8	740863500080	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523700868	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
9	740863500081	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523701285	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
10	740863500082	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701975	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
11	740863500083	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701916	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
12	740863500084	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701901	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
13	740863500085	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701921	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
14	740863500086	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701896	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **G8Y0G8H**

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

15	740863500087	LECTORA DE BARRAS	CODIGO DE	ZEBRA	DS2278	23078523701853	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
16	740863500088	LECTORA DE BARRAS	CODIGO DE	ZEBRA	DS2278	23078523701836	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
17	740863500089	LECTORA DE BARRAS	CODIGO DE	ZEBRA	DS2278	23078523701843	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
18	740863500090	LECTORA DE BARRAS	CODIGO DE	ZEBRA	DS2278	23078523702035	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
19	740863500091	LECTORA DE BARRAS	CODIGO DE	ZEBRA	DS2278	23078523702038	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
20	740863500092	LECTORA DE BARRAS	CODIGO DE	ZEBRA	DS2278	23078523702586	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
21	740863500093	LECTORA DE BARRAS	CODIGO DE	ZEBRA	DS2278	23078523702576	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
22	740863500094	LECTORA DE BARRAS	CODIGO DE	ZEBRA	DS2278	23078523702699	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
23	740863500095	LECTORA DE BARRAS	CODIGO DE	ZEBRA	DS2278	23078523702700	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
24	740805000480	COMPUTADORA PORTATIL	PERSONAL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6LW	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	DDC CUSCO
25	740805000481	COMPUTADORA PORTATIL	PERSONAL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6N0	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	DDC CUSCO
26	740805000482	COMPUTADORA PORTATIL	PERSONAL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6ND	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	DDC CUSCO
27	740805000483	COMPUTADORA PORTATIL	PERSONAL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6MT	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	DDC CUSCO
28	740805000484	COMPUTADORA PORTATIL	PERSONAL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6K2	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	DDC CUSCO
29	740805000485	COMPUTADORA PORTATIL	PERSONAL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6N9	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	DDC CUSCO
30	740805000486	COMPUTADORA PORTATIL	PERSONAL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6J7	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	DDC CUSCO
31	740805000487	COMPUTADORA PORTATIL	PERSONAL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6J2	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	DDC CUSCO
32	740880372514	MONITOR LED		HP	924 G5	3CM3350GHL	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	DDC CUSCO
33	740880372515	MONITOR LED		HP	924 G5	3CM3350K3L	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	DDC CUSCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **G8Y0G8H**



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

34	740880372516	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM3350K3M	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	DDC CUSCO
35	740880372517	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM3350GG8	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	DDC CUSCO
36	740880372518	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM34201FT	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	DDC CUSCO
37	740880372519	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM34201GV	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	DDC CUSCO
38	740880372520	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM342012R	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	DDC CUSCO
39	740880372521	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM34305BK	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	DDC CUSCO
40	740895004288	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP322PBQG	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	DDC CUSCO
41	740895004289	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q2F6	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	DDC CUSCO
42	740895004290	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP320Q11S	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	DDC CUSCO
43	740895004291	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q1ZX	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	DDC CUSCO
44	740895004292	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q29N	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	DDC CUSCO
45	740895004293	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q2DN	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	DDC CUSCO
46	740895004294	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q2GD	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	DDC CUSCO
47	740895004295	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q2HP	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	DDC CUSCO
48	740899504052	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL342423G	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	DDC CUSCO
49	740899504053	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042XX	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	DDC CUSCO
50	740899504054	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL342429K	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	DDC CUSCO
51	740899504055	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042VC	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	DDC CUSCO
52	740899504056	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042VX	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	DDC CUSCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **G8Y0G8H**

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

53	740899504057	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042YY	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	DDC CUSCO
54	740899504058	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL340432D	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	DDC CUSCO
55	740899504059	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042W9	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.51	474.64	5,220.87	DDC CUSCO
56	952214740089	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJD15AC	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	DDC CUSCO
57	952214740090	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJ28A68	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	DDC CUSCO
58	952214740091	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJ69A45	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	DDC CUSCO
59	952214740092	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJ7DAF3	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	DDC CUSCO
60	952214740093	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJ43E71	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	DDC CUSCO
61	952245280018	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	DAHUA	NVR4432	9J0656CPAZ84690	NEGRO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	5,538.00	184.60	5,353.40	DDC CUSCO
										168,196.42	11,899.64	156,296.78	



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.05.2024 17:31:48 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 03 de Mayo del 2024

INFORME N° 000491-2024-OAB-OGA-SG/MC

- A** : **ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**
Directora de la Oficina General de Administración
- De** : **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**
Directora de la Oficina de Abastecimiento
- Asunto** : Baja física y contable por la causal de Estado de Excedencia de sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales registrados contablemente en la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, así como, la aprobación de la transferencia a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco) del Pliego 003 Ministerio de Cultura.
- Referencia** : Informe Técnico N° 000016-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC
(03MAY2024)

Me dirijo a usted para manifestarle que mediante el documento de la referencia, la Coordinadora de Control Patrimonial de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, sustenta la procedencia y recomienda la aprobación de baja física y contable por la causal de Estado de Excedencia de sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales registrados contable y patrimonialmente en la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, en vista que actualmente se encuentran físicamente bajo la administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco).

Asimismo, recomienda la aprobación de transferencia de sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Estado de Excedencia a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco) del Pliego 003 Ministerio de Cultura, a fin de puedan ser utilizados en forma permanente en el proceso de implementación de las boleterías electrónicas en los locales y monumentos arqueológicos administrados por la citada Unidad Ejecutora, así como, realizar la incorporación en su inventario institucional.

En tal sentido, se remite el expediente administrativo, conteniendo los antecedentes y la documentación sustentatoria, para su evaluación y posterior trámite de considerarlo procedente. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral

Atentamente,

MPS/cmv
cc.: cc.:



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Firmado digitalmente por TALLEDO AGUAYO Teodora FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.05.2024 13:54:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 03 de Mayo del 2024

INFORME TECNICO N° 000016-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC

Para : **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**
Directora de la Oficina de Abastecimiento

De : **TEODORA TALLEDO AGUAYO**
Coordinadora de Control Patrimonial

Asunto : Baja física y contable por la causal de Estado de Excedencia de sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales registrados contablemente en la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, así como, la aprobación de la transferencia a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco) del Pliego 003 Ministerio de Cultura.

ACTO DE PROCEDIMIENTO:

Marcar con "X"

ALTA		
Actos de Adquisición	Aceptación de Donación	
	Reposición	
	Fabricación	
	Permuta	
	Transferencia	
	Disposición legal	
	Resolución judicial o laudo arbitral firme	
	Reproducción de semovientes	
Actos de Administración	Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes	
	Afectación en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
Causales de baja	Daño	
	Ejecución de garantía	
	Estado de Excedencia	X
	Estado de Chatarra	
	Falta de idoneidad del bien	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Obsolescencia Técnica	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE	
	Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	
	Sustracción	
	Transformación	
Actos de Disposición	Invalidez de Semoviente	
	Transferencia	X
	Donación	
	Subasta pública	
	Permuta	

I. BASE LEGAL. -

- 1.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 1.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.4. Resolución de Contraloría 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- 1.5. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por Resolución Directoral N° 006-222-EF/54.01.
- 1.6. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

II. ANTECEDENTES. -

- 2.1. Mediante Memorando N° 038-2024-OGETIC-SG/MC, de fecha 17 de enero de 2024, el Director de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, el Informe N° 019-2024-OIT-OGETIC-SG/MC, emitido por la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, en el que comunica que, según las coordinaciones previas realizadas, el envío de cincuenta y cinco (55) bienes muebles patrimoniales, descritos en el Formato de Orden de Salida y/o Ingreso de Bienes Patrimoniales N° 027-2024, de fecha 16 de enero de 2024, con destino a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, solicitando brindar facilidades al personal técnico de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el acceso y la distribución de los equipos informativos, así como, el apoyo con personal técnico para la instalación y configuración de los mismos, a fin de cumplir las labores en los plazos determinados. Asimismo, comunica realizar las coordinaciones con la Coordinadora de Control Patrimonial de la Sede Central para la transferencia de los equipos de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.
- 2.2. Mediante el Memorando N° 0147-2024-DDC-CUS/MC, de fecha 17 de enero de 2024, el Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco remitió al Jefe de la Oficina de Administración y al responsable del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu el Memorando N° 038-2024-OGETIC-SG/MC y el Informe N° 019-2024-OIT-OGETIC-SG/MC, relacionados a la distribución de los equipos informáticos remitidos por la Sede Nacional, disponiendo brindar facilidades de acceso y apoyo al personal técnico de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones a fin de que puedan realizar labores de instalación y configuración de los equipos informativos, distribuidos en los locales previamente coordinados con la DDC Cusco. Asimismo, dispuso formalizar la entrega y recepción de los equipos previa verificación de sus características técnicas y su operatividad, permitiendo la instalación de los equipos, conforme a sus competencias y en concordancia con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, solicitando finalmente, emitir un informe detallado de las acciones desarrolladas a la terminación de la implementación de los equipos distribuidos en los siguientes locales autorizados:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Equipos	Machupicchu Pueblo	Casa Garcilaso	Llacta		Camino Inca	Centro Cultural	Respaldo	Total
			Ingreso Principal	Punto de acceso Huayna Pichu y Huchuy Pichu				
Equipos de Cómputo (08 CPUs, 08 Monitores Led y Teclados)	6	2						8
Computadoras Personales Portales			5	1	2			8
Lectoras de Código de Barras		2	10		9		2	23
Telefonos Celulares		5	1		7			13
	6	9	16	1	18	0	2	52

- 2.3. Mediante Memorando N° 0536-2024-DDC-CUS/MC, de fecha 21 de febrero de 2024, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco y Responsable de la Unidad Ejecutora 002:MC Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura, remite a la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, el Informe N° 0167-2024-OA/MC, de fecha 15 de febrero de 2024 y el Informe N° 030-2024-CP/MC, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y el personal de la Coordinación de Control Patrimonial del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en el que comunica que los equipos remitidos por la Sede Central, distribuidos e instalados por el personal técnico de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se encuentran pendiente de regularización, recomendando solicitar a la Oficina General de Administración de la Sede Central, la remisión del documento final que materialice la transferencia de dichos bienes informáticos a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco) del Pliego 003 Ministerio de Cultura, con la finalidad de realizar la incorporación en el inventario institucional de la DDC-Cusco, de conformidad con la normatividad vigente.
- 2.4. Mediante Formato de Orden de Salida y/o Ingreso de Bienes Patrimoniales N° 027-2024, de fecha 16 de enero de 2024, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Sede Central, realizó el envío de cincuenta y cinco (55) bienes muebles patrimoniales con destino a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco con la finalidad de que sean destinados para el proceso de implementación de las boleterías electrónicas en los locales y monumentos arqueológicos de la Unidad Ejecutora 002:MC Cuaco del Pliego 003: Ministerio de Cultura.
- 2.5. Con Formato de Orden de Salida y/o Ingreso de Bienes Patrimoniales N° 0231-2024, de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realizó el envío de seis (06) bienes muebles patrimoniales con destino a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco con la finalidad de que sean destinados para el proceso de implementación de las boleterías electrónicas en los locales y monumentos arqueológicos de la Unidad Ejecutora 002:MC Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- 3.1. Memorando N° 0147-2024-DDC-CUS/MC, de fecha 17 de enero de 2024.
- 3.2. Memorando N° 038-2024-OGETIC-SG/MC, de fecha 17 de enero de 2024
- 3.3. Informe N° 019-2024-OIT-OGETIC-SG/MC, de fecha 17 de enero de 2024
- 3.4. Memorando N° 0536-2024-DDC-CUS/MC, de fecha 21 de febrero de 2024
- 3.5. Informe N° 0167-2024-OA/MC, de fecha 15 de febrero de 2024
- 3.6. Informe N° 030-2024-CP/MC, de fecha 13 de febrero de 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.7. Formato de Orden de Salida y/o Ingreso de Bienes Patrimoniales N° 0231-2024, de fecha 14 de marzo de 2024 (Salida de 06 bienes con destino a DDC Cusco)
- 3.8. Formato de Orden de Salida y/o Ingreso de Bienes Patrimoniales N° 027-2024, de fecha 16 de enero de 2024 (Salida de 55 bienes con destino a DDC Cusco)
- 3.9. Fichas de asignación en uso y devolución de cincuenta y cinco (55) bienes muebles patrimoniales, suscritos por los usuarios de la DDC Cusco con fechas 18, 19 y 20 de enero de 2024
- 3.10. Ficha de asignación en uso y devolución de seis (06) bienes muebles patrimoniales, suscrita por el usuario de la DDC Cusco, con fecha 25 de marzo de 2024.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA LA BAJA Y TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUORA 02: CUSCO DEL MINISTERIO DE CULTURA. -

En el **Anexo 01** se adjunta la relación detallada y valorizada de sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales, propuestos para la baja física y contable por la causal de Estado de Excedencia.

En el **Anexo 02** se adjunta la relación detallada y valorizada sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales que deben ser transferidos a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco).

V. ANALISIS Y EVALUACIÓN. -

- 5.1. Los sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales, registrados contable y patrimonialmente en la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, forman parte de los equipos adquiridos para el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos trazados por diferentes dependencias del Ministerio de Cultura, los mismos que al haber sido distribuidos, actualmente se encuentran físicamente bajo la administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco), según consta en las Fichas de asignación en uso y devolución de bienes muebles patrimoniales de fechas 18, 19 y 20 de enero de 2024 y 25 de marzo de 2024, suscritos por los usuarios responsables, cuyos equipos están siendo utilizados en el proceso de implementación de las boleterías electrónicas en beneficio y cumplimiento de los propósitos y actividades permanentes en los locales y monumentos arqueológicos a cargo del citado órgano desconcentrado, por lo tanto, permanecerán en la misma situación por el tiempo indeterminado, deviniendo en situación de excedentes, en consecuencia, es necesario recomendar la aprobación de la baja física y contable por la causal de Estado de Excedencia, a fin de excluir de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura.
- 5.2. Asimismo, corresponde reaprobar la transferencia de sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales a favor de la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco del Pliego 003 Ministerio de Cultura, con la finalidad de que puedan ser utilizados en forma permanente en el proceso de implementación de las boleterías electrónicas en los siguientes locales y monumentos arqueológicos administrados por la citada Unidad Ejecutora e incorporados en su inventario institucional, cuyo expediente administrativo contiene los documentos exigidos por la normatividad vigente:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Equipos	Machupicchu Pueblo	Casa Garcilaso	Llacta		Camino Inca	Centro Cultural	Respaldo	Total
			Ingreso Principal	Punto de acceso Huayna Pichu y Huchuy Pichu				
Equipos de Computo (CPU, Monitor y Teclado)	CPU	6	2					8
	Monitor Led	6	2					8
	Teclado Keyboard	6	2					8
Computadoras Personales Portales			5	1	2			8
Lectoras de Código de Barras		2	10		9		2	23
Camara Domo a Color						5		5
Grabador Digital de Video y Audio - Videgrabadora Digital						1		1
	18	8	15	1	11	6	2	61
Equipos alquilados								
Telefonos celulares		5	1		7			13

- 5.3. A través del artículo 41°, numeral 4.1 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; y en el numeral 6.1 del artículo 6°, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula.
- 5.4. Mediante el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1439, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Públicos, según corresponda, entre otras; el gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público.
- 5.5. Con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.
- 5.6. El artículo 5° del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema.
- 5.7. Por otro lado, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;
- 5.8. El Artículo 47° de la precitada Directiva define la baja como Procedimiento por el cual





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

- 5.9. Asimismo, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48° de la indicada Directiva señala el Estado de excedencia como una de las causales para la baja y que define como una situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado.
- 5.10. Del mismo modo, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva aludida, establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente, recomendando la baja, el cual remite la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, la misma que contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.
- 5.11. Con relación a la disposición final, la Directiva en su Artículo 52°, numeral 52.1, señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. El numeral 52.2 establece que la disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.
- 5.12. Respecto a los Actos de Disposición, la Directiva en su numeral 60.1 del artículo 60° define que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes, precisando en su numeral 60.2 que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que la sustituya.
- 5.13. Entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la Directiva establece en su artículo 61° se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta. Asimismo, mediante el artículo 62° define que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organismo de una Entidad.
- 5.14. El numeral 63.1 del artículo 63° de la Directiva señalada establece que la solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue; y que dicha solicitud contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado. b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo.
- 5.15. Igualmente, el numeral 63.2 de la misma Directiva dispone que la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la Oficina General de Administración para





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: b) Si la transferencia es de una Entidad a favor de sus Organizaciones, o de las Organizaciones a favor de la Entidad a la que pertenecen, o entre las Organizaciones de la misma Entidad, la OGA, en señal de conformidad y aprobación de la transferencia, refrenda el Informe Técnico, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. indicando asimismo en el numeral 63.3 que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP.

5.16. La Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura y la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco (Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco) forman parte de la estructura orgánica del Pliego 003: Ministerio de Cultura y ambas unidades constituyen un nivel de desconcentración administrativa para aprobar actos de administración interna. Al respecto, tratándose de una transferencia de bienes muebles patrimoniales que se realiza entre las organizaciones de la misma entidad (Ministerio de Cultura), corresponde a la Oficina General de Administración refrendar el presente Informe Técnico en señal de conformidad y aprobación de la transferencia de los bienes muebles patrimoniales para los fines y objetivos expuestos en el numeral 6.2 del presente documento.

5.17. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que apruebe la baja física y contable por la causal de Estado de Excedencia de sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, igualmente, aprobar la transferencia a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco) del Pliego 003 Ministerio de Cultura, con la finalidad de que los equipos puedan ser utilizados en forma permanente en el proceso de implementación de las boleterías electrónicas en los locales y monumentos arqueológicos administrados por la citada Unidad Ejecutora, así como, la incorporación en su inventario institucional.

VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. -

Por las justificaciones expuestas, los bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja y disposición final mediante transferencia, no son de utilidad para el sistema educativo de extrema pobreza establecido en la Ley N° 27995, modificada por la Ley N° 30909 y su Reglamento.

Los teléfonos celulares al haber sido alquilados mediante Contrato, no constituyen propiedad del Ministerio de Cultura, por lo que, el control y administración interna de los mismos corresponde a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Sede Central.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -

7.1. Conclusiones. -

7.1.1. Según la documentación señalada en el numeral II y III del presente informe técnico, sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales registrados contable y patrimonialmente en la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura, actualmente se encuentran físicamente bajo la administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco), por lo tanto, no serán utilizados por la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura en vista que serán destinados en forma definitiva, para el proceso de implementación de las boleterías electrónicas en los monumentos





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

arqueológicos administrados por la citada Unidad Ejecutora, deviniendo en situación de excedentes, razón por la cual, es procedente la aprobación de la baja física y contable por la causal de Estado de Excedencia, según el código patrimonial, denominación, descripción, los valores y la cuenta contable detallada en el **Anexo 01** que forma parte del presente Informe Técnico, de conformidad con la normatividad vigente.

- 7.1.2. Igualmente, corresponde aprobar la transferencia de sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco) del Pliego 003 Ministerio de Cultura, detalladas y valorizadas en el **Anexo 02** que forma parte del presente Informe Técnico, dado que la solicitud contiene la justificación exigida en la normatividad vigente, por lo tanto, es necesario la transferencia de los mismos a fin de puedan ser utilizados en forma permanente en el proceso de implementación de las boleterías electrónicas en los locales y monumentos arqueológicos administrados por la citada Unidad Ejecutora, así como, puedan ser incorporados en su inventario institucional.

7.2. Recomendaciones. -

- 7.2.1. De conformidad a lo dispuesto en la normatividad vigente y teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto, se recomienda la aprobación de la baja física y contable por la causal de Estado de Excedencia de sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales detallados y valorizados en el **Anexo 01** adjunto al presente documento, a fin de excluir de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura.
- 7.2.2. Recomiendo la aprobación de la transferencia de sesenta y uno (61) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Estado Excedencia, detallados y valorizados en el **Anexo 02** adjunto la presente Informe Técnico, a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura (Unidad Ejecutora 002: MC Cusco) del Pliego 003 Ministerio de Cultura, con la finalidad de que puedan ser utilizados en forma permanente, en el proceso de implementación de las boleterías electrónicas en los locales y monumentos arqueológicos administrados por la citada Unidad Ejecutora, así como, la incorporación a su inventario institucional.

En tal sentido, el presente Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la baja y la transferencia. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,

TTA/jga



**PERÚ**

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***ANEXO 01****RELACIÓN DETALLADA Y VALORIZADA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA FÍSICA Y CONTABLE POR LA CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA**

ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO				EST.	FECHA DE REGIST.	CUENTA CONTABLE	VALORES AL 30/04/2023 (S/)			CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR				VALOR EN LIBROS	DEP. ACUM	VALOR NETO	
1	740863500073	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23077523703390	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
2	740863500074	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23142523700542	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
3	740863500075	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23142523700583	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
4	740863500076	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23142523701275	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
5	740863500077	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523701066	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
6	740863500078	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523700878	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
7	740863500079	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523701097	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
8	740863500080	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523700868	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
9	740863500081	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523701285	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
10	740863500082	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701975	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
11	740863500083	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701916	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
12	740863500084	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701901	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
13	740863500085	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701921	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
14	740863500086	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701896	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15	740863500087	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701853	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
16	740863500088	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701836	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
17	740863500089	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701843	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
18	740863500090	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702035	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
19	740863500091	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702038	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
20	740863500092	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702586	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
21	740863500093	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702576	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
22	740863500094	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702699	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
23	740863500095	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702700	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	ESTADO DE EXCEDENCIA
24	740805000480	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6LW	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	ESTADO DE EXCEDENCIA
25	740805000481	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6N0	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	ESTADO DE EXCEDENCIA
26	740805000482	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6ND	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	ESTADO DE EXCEDENCIA
27	740805000483	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6MT	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	ESTADO DE EXCEDENCIA
28	740805000484	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6K2	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	ESTADO DE EXCEDENCIA
29	740805000485	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6N9	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	ESTADO DE EXCEDENCIA
30	740805000486	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6J7	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	ESTADO DE EXCEDENCIA
31	740805000487	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6J2	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	ESTADO DE EXCEDENCIA
32	740880372514	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM3350GHL	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	ESTADO DE EXCEDENCIA



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

33	740880372515	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM3350K3L	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	ESTADO DE EXCEDENCIA
34	740880372516	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM3350K3M	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	ESTADO DE EXCEDENCIA
35	740880372517	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM3350GG8	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	ESTADO DE EXCEDENCIA
36	740880372518	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM34201FT	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	ESTADO DE EXCEDENCIA
37	740880372519	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM34201GV	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	ESTADO DE EXCEDENCIA
38	740880372520	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM342012R	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	ESTADO DE EXCEDENCIA
39	740880372521	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM34305BK	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	ESTADO DE EXCEDENCIA
40	740895004288	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP322PBQG	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
41	740895004289	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q2F6	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
42	740895004290	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP320Q11S	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
43	740895004291	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q1ZX	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
44	740895004292	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q29N	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
45	740895004293	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q2DN	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
46	740895004294	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q2GD	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
47	740895004295	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q2HP	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
48	740899504052	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL342423G	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	ESTADO DE EXCEDENCIA
49	740899504053	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042XX	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	ESTADO DE EXCEDENCIA
50	740899504054	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL342429K	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	ESTADO DE EXCEDENCIA



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

51	740899504055	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042VC	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	ESTADO DE EXCEDENCIA
52	740899504056	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042VX	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	ESTADO DE EXCEDENCIA
53	740899504057	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042YY	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	ESTADO DE EXCEDENCIA
54	740899504058	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL340432D	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	ESTADO DE EXCEDENCIA
55	740899504059	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042W9	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.51	474.64	5,220.87	ESTADO DE EXCEDENCIA
56	952214740089	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJD15AC	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
57	952214740090	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJ28A68	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
58	952214740091	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJ69A45	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
59	952214740092	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJ7DAF3	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
60	952214740093	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJ43E71	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	ESTADO DE EXCEDENCIA
61	952245280018	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	DAHUA	NVR4432	9J0656CPAZ84690	NEGRO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	5,538.00	184.60	5,353.40	ESTADO DE EXCEDENCIA
										168,196.42	11,899.64	156,296.78	



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 02

RELACIÓN DETALLADA Y VALORIZADA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES TRANSFERIDOS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO (UNIDAD EJECUTORA 002: MC-CUSCO)

ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO				EST.	FECHA DE REGIST.	CUENTA CONTABLE	VALORES AL 30/04/2023 (S/)			UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR				VALOR EN LIBROS	DEP. ACUM	VALOR NETO	
1	740863500073	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23077523703390	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
2	740863500074	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23142523700542	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
3	740863500075	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23142523700583	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
4	740863500076	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23142523701275	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
5	740863500077	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523701066	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
6	740863500078	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523700878	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
7	740863500079	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523701097	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
8	740863500080	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523700868	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
9	740863500081	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23079523701285	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
10	740863500082	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701975	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
11	740863500083	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701916	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
12	740863500084	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701901	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
13	740863500085	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701921	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
14	740863500086	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701896	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
15	740863500087	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701853	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
16	740863500088	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701836	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
17	740863500089	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523701843	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18	740863500090	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702035	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
19	740863500091	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702038	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
20	740863500092	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702586	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
21	740863500093	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702576	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
22	740863500094	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702699	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
23	740863500095	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	ZEBRA	DS2278	23078523702700	NEGRO	BUENO	11/12/2023	1503.020301	1,630.44	135.88	1,494.56	DDC CUSCO
24	740805000480	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6LW	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	DDC CUSCO
25	740805000481	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6N0	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	DDC CUSCO
26	740805000482	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6ND	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	DDC CUSCO
27	740805000483	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6MT	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	DDC CUSCO
28	740805000484	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6K2	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	DDC CUSCO
29	740805000485	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6N9	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	DDC CUSCO
30	740805000486	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6J7	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	DDC CUSCO
31	740805000487	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G10	5CD325J6J2	GRIS	BUENO	14/12/2023	1503.020301	4,580.63	381.72	4,198.91	DDC CUSCO
32	740880372514	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM3350GHL	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	DDC CUSCO
33	740880372515	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM3350K3L	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	DDC CUSCO
34	740880372516	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM3350K3M	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	DDC CUSCO
35	740880372517	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM3350GG8	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	DDC CUSCO
36	740880372518	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM34201FT	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	DDC CUSCO
37	740880372519	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM34201GV	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	DDC CUSCO
38	740880372520	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM342012R	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	DDC CUSCO
39	740880372521	MONITOR LED	HP	924 G5	3CM34305BK	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	668.70	55.72	612.98	DDC CUSCO
40	740895004288	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP322PBQG	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	DDC CUSCO



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

41	740895004289	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q2F6	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	DDC CUSCO
42	740895004290	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP320Q11S	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	DDC CUSCO
43	740895004291	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q1ZX	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	DDC CUSCO
44	740895004292	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q29N	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	DDC CUSCO
45	740895004293	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q2DN	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	DDC CUSCO
46	740895004294	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q2GD	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	DDC CUSCO
47	740895004295	TECLADO - KEYBOARD	HP	M27527	9CP317Q2HP	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	100.00	8.32	91.68	DDC CUSCO
48	740899504052	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL342423G	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	DDC CUSCO
49	740899504053	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042XX	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	DDC CUSCO
50	740899504054	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL342429K	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	DDC CUSCO
51	740899504055	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042VC	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	DDC CUSCO
52	740899504056	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042VX	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	DDC CUSCO
53	740899504057	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042YY	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	DDC CUSCO
54	740899504058	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL340432D	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.45	474.64	5,220.81	DDC CUSCO
55	740899504059	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITE SFF 600 G9	MXL34042W9	NEGRO	BUENO	27/12/2023	1503.020301	5,695.51	474.64	5,220.87	DDC CUSCO
56	952214740089	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJD15AC	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	DDC CUSCO
57	952214740090	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJ28A68	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	DDC CUSCO
58	952214740091	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJ69A45	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	DDC CUSCO
59	952214740092	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJ7DAF3	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	DDC CUSCO
60	952214740093	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	SD6AL445XAN	9H01D40GAJ43E71	BLANCO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	7,360.00	245.32	7,114.68	DDC CUSCO
61	952245280018	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	DAHUA	NVR4432	9J0656CPAZ84690	NEGRO	BUENO	22/12/2023	1503.020303	5,538.00	184.60	5,353.40	DDC CUSCO
										168,196.42	11,899.64	156,296.78	



BICENTENARIO PERÚ 2024